

ESTADO No. 0055

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 30 de Noviembre de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	QKR-08191	CONSORCIO ESTRATEGICO VE 9	2	19/10/2017	AUTO PARM 732 DE 2017	- PRIMERO. DAR a conocer al CONSORICIO ESTRATEGICO VE 9, titular de la Autorización Temporal No. QKR-08191, el Informe de Fiscalización Integral PARM-S- 733 del 3 de octubre de 2017. SEGUNDO. DAR traslado del Informe de Fiscalización Integral PARM-S- 733 del 3 de octubre de 2017, a la autoridad ambiental competente, - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE- CARSUCRE- y a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE –CARQDIQUE-, conforme lo expuesto en parte motiva de este acto, para lo de su competencia.

						TERCERO. DAR traslado del Informe de Fiscalización Integral PARM-S-733 del 3 de octubre de 2017, a las Alcaldías de CARMEN DE B,OLIVAR, departamento de Bolívar, COLOSÓ, CHALAN Y SAN ONOFRE, departamento de Sucre, conforme lo expuesto en parte motiva de este acto, para lo de su competencia.
Auto	LCP-08142	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	3	24/11/2017	<i>AUTO PARM 842 DE 2017</i>	- PRIMERO. DAR a conocer a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. LCP-08142, los conceptos técnicos PARM-S-699 del 25 de septiembre de 2017, PARM-S-760 del 13 de octubre de 2017, PARM-S-768 del 19 de octubre de 2017, PARM-S-842 del 15 de noviembre de 2017, PARM-S-843 del 15 de noviembre de 2017 y PARM-S-844 del 15 de noviembre de 2017 y los Informes de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-784 del 30 de octubre de 2017, PARM-S-783 del 30 de octubre de 2017 (S.C.F. No. LCP-08142-001) y PARM-S-782 del 30 de octubre de 2017 (S.C.F. No. LCP-08142-002). SEGUNDO. DAR traslado de los Informes de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-784 del 30 de octubre de 2017, PARM-S-783 del 30 de octubre de 2017 (S.C.F. No. LCP-08142-001) y PARM-S-782 del 30 de octubre de 2017 (S.C.F. No. LCP-08142-002) a la autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. LCP-08142. TERCERO. Se advierte a la sociedad titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

						CUARTO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. LCP-08142, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017. QUINTO. En lo que respecta a los Subcontratos de Formalización Minera No. LCP-08142-001 y LCP-08142-002 las decisiones correspondientes se tomarán en acto administrativo separado, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
Auto	HCA-146	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	16/11/2017	<i>AUTO PARM 809 DE 2017</i>	- PRIMERO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. HCA-146 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 18-43-101006634 de la compañía Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 30 de septiembre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018. SEGUNDO.- El trámite en el Contrato de Concesión No. HCA-146 está suspendido en virtud de la Resolución VSC No. 000526 del 31 de mayo de 2013, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional y Auto de Seguimiento A-045 del 7 de marzo de 2012.
Auto	HCA-146	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	2	24/11/2017	<i>AUTO PARM 841 DE 2017</i>	- ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al titular minero que la solicitud de suspensión de obligaciones dentro del expediente de la referencia se remite al Gerente de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

Auto	KC6-14501	JAIME RAMIREZ	1	27/11/2017	<i>AUTO PARM 846 DE 2017</i>	- ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al titular Minero que la Solicitud de Cesión de Áreas dentro del expediente de la referencia fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para lo de su competencia.
Auto	HCA-14A	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	2	27/11/2017	<i>AUTO PARM 845 DE 2017</i>	- ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al titular minero que la solicitud de suspensión de obligaciones dentro del expediente de la referencia se remite al Gerente de Seguimiento y Control para lo de su competencia.
Auto	KKH-08511	ASOCIACION DE ARENEROS DEL PIÑAL	2	23/11/2017	<i>AUTO PARM 840 DE 2017</i>	- PRIMERO.- Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión (Caducado) No.KKH-08511, el Informe de Visita de recibo de área N° PARM-S-819 del 3 de noviembre de 2017. SEGUNDO.- Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de Concesión (Caducado) No. KKH-08511 fue emitido el Informe de Visita de recibo de área No. PARM-S- 819 de fecha 3 de noviembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.
Auto	148-98M y 149-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A	2	28/11/2017	<i>AUTO PARM 853 DE 2017</i>	- Por medio del cual se Admite un Amparo Administrativo del Título No. "148-98M (HESF-01) 149-98M (HETM-01)"
Auto	073-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.,	2	28/11/2017	<i>AUTO PARM 852 DE 2017</i>	- Por medio del cual se Admite un Amparo Administrativo del Título No. "073-98M (HETJ-33)"

